

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



IX CURSO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE APLICACION MILITAR PARA INTENDENCIA

Designación de aspirantes

3.856

De conformidad con lo dispuesto en la Orden núm. 1.892/33/79, se designan aspirantes al IX Curso de Estudios Económicos de Aplicación Militar para Intendencia a los jefes que a continuación se relacionan:

Comandantes de Intendencia

Don Javier de Obregón Roviralta (1009).
 Don Germán Casarés Vega (1062).
 Don Julián Obiol Prado (1099).
 Don Emilio Ferrer Herrero (1116).
 Don Juan Sogo Alonso (1118).
 Don Rafael Cánovas Orsi (1119).
 Don Rafael García Jiménez (1132).
 Don Fernando Martínez Pérez (1162).
 Don Luis Gómez de Pablo (1165).
 Don Esteban Parra Jiménez (11755).
 Don Andrés Campillo Pellicer (1205).
 Don Benedicto García Vilar (1207).
 Don Alfredo Goñi Soria (1229).
 Don Carlos Hernangómez Sastre (1232).

Don José Crescente González (1234).
 Don Tomás Meroño Parra (1266).
 Madrid, 16 de marzo de 1979.

El Teniente General
 Jefe Superior de Personal,
 GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Vacantes

3.857

De comandantes y capitanes auxiliares de Infantería y tenientes auxiliares de Infantería, Grupo de Mando, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase C, tipo 9.º

- 1.—Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.
- 2.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de capitán.

Clase C, tipo 9.º

Plantilla eventual

- 3.—Archivo General Militar de Guadalupe.—Una de capitán.

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

- 4.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una de teniente.
- 5.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, para el Batallón de In-

fantería de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Oviedo).—Una de teniente.

6.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una de teniente.

7.—Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de teniente.

8.—Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de teniente.

9.—Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de teniente.

10.—Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

11.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Dos de teniente.

12.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel número 27 (Sevilla).—Una de teniente.

13.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa número 33 (Huesca).—Dos de teniente.

14.—Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos de teniente.

15.—Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, para el Batallón de Infantería del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de teniente.

16.—Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Tres de teniente.

17.—Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Seis de teniente.

18.—Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Biza).—Una de teniente.

19.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una de teniente.

20.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

21.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el

Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

22.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

23.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Dos de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

24.—Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Tres de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

25.—Cuartel General de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

26.—Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

27.—Cuartel General de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

29.—Comandancia Militar del Campo de San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente.

30.—Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid).—Una de comandante.

31.—Academia de Infantería (Tolosa).—Una de comandante para la Unidad de Mantenimiento y Servicios. Una de teniente.

32.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una de comandante para la 2.ª Sección, Doctrina y Experiencias (Biblioteca), y una de teniente para la Unidad de Tropa, Apoyo (Unidad de Instrucción). La de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Para estas vacantes se exime de los plazos de mínima permanencia en el destino a los tenientes del Grupo de Mando que ocupen vacante de las que, por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174), se transfirieron al segundo grupo de su Escala.

A los solicitantes de las vacantes relacionadas con los números 16 y 24 se les exime del plazo de mínima permanencia.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título para las vacantes que se anuncian con preferencia estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes, en preferencia voluntaria y en primer lugar, para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los

artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal
ROS ESPAÑA

3.858

De capitanes de Infantería, Escala especial de mando, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Una.

2.—Regimiento de Infantería la Reina núm. 2 (Córdoba).—Una.

3.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una.

4.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una.

5.—Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una.

6.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una.

7.—Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una.

8.—Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una.

9.—Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una.

10.—Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.

11.—Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.

12.—Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

13.—Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una.

14.—Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una.

15.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una.

16.—Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una.

17.—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una.

18.—Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Una.

19.—Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una.

20.—Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una.

21.—Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Una.

22.—Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una.

23.—Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.

24.—Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una.

25.—Regimiento de Infantería Mérida

da núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

26.—Regimiento de Infantería Garillano núm. 45 (Bilbao).—Una.

27.—Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una.

28.—Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una.

29.—Regimiento de Infantería Tenriel número 48 (Ibiza).—Una.

30.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una.

31.—Regimiento de Infantería Acorzada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una.

32.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

33.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

34.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

35.—Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

36.—Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

37.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.

38.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una.

39.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una.

Por ser vacantes de mando, los solicitantes no podrán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/77 (D. O. núm. 245). Capitanes, cincuenta y dos años.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título para las vacantes que se anuncian con preferencia estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes, en preferencia voluntaria y en primer lugar, para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento pa-

ra la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

3.859

De oficiales subalternos de Infantería, Escala especial de mando, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.º

- 1.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 12 (Plasencia, Cáceres).—Una.
- 2.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 21 (Tarifa, Cádiz).—Una.
- 3.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva).—Una.
- 4.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Una.
- 5.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una.
- 6.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 52 (Barbastro, Huesca).—Una.
- 7.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Una.
- 8.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Oviedo).—Una.
- 9.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón, Asturias).—Una.
- 10.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una.
- 11.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 82 (Campamento de San Cibrao, Lugo).—Una.
- 12.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Ronda, Málaga).—Una.
- 13.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una.

Estas vacantes son para los que se hallen en posesión: 1.º, diploma de Mando de Unidades de Operaciones Especiales; 2.º, diploma básico de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Por ser vacantes de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245). Tenientes, cuarenta y siete años.

Pueden ser solicitadas por tenientes auxiliares de Infantería, Grupo de Mando, con las citadas titulaciones, que serán destinados en defecto de peticionarios de la Escala para la que se anuncian.

Por ser vacantes con exigencia de título, se hallan comprendidas, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

3.860

De tenientes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.º

- 1.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 12 (Plasencia, Cáceres).—Una.
- 2.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 21 (Tarifa, Cádiz).—Una.
- 3.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva).—Una.
- 4.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Una.
- 5.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 32 (Paterna, Valencia).—Una.
- 6.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Dos.
- 7.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Oviedo).—Una.
- 8.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Dos.
- 9.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 82 (Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una.
- 10.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Una.
- 11.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Ronda, Málaga).—Una.
- 12.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una.

Estas vacantes son para los que se hallen en posesión: 1.º, diploma de Mando de Unidades de Operaciones Especiales, 2.º, diploma básico de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Pueden ser solicitadas por tenientes auxiliares de Infantería, Grupo de Mando, con las citadas titulaciones, que serán destinados en defecto de peticionarios de la Escala para la que se anuncian.

Por ser vacantes con exigencia de título, se hallan comprendidas, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de

diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Vacantes

3.861

Para jefes y oficiales de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

CLASE A, TIPO 3.º

Vacantes del Arma

1.—En el Grupo de Misiles SAM, HAWK Mejorado del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una de capitán, con la especialidad de Mando Táctico de SAM-Nike Hércules.

CLASE B, TIPO 6.º

Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas al Arma

2.—En el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del diploma de Geodesia.

Vacantes del Arma

3.—En el Grupo de Misiles SAM HAWK Mejorado del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Dos de capitán, una de ellas para los que se encuentren en posesión del diploma de Informática Militar la otra para los que se encuentren en posesión del título de Especialistas en Automovilismo.

CLASE C, TIPO 9.º

Vacantes del cupo de varias Armas asignadas al Arma

3 (bis).—En el CIR núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de teniente coronel.

4.—En el CIR núm. 12, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos de capitán.

5.—En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

6.—En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente coronel, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

7.—En la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

8.—En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

9.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Destacamento de La Coruña). Una de capitán, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialistas en Automovilismo.

Vacantes del Arma

10.—En la Jefatura de Artillería de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de comandante.

11.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Una de teniente coronel y una de comandante.

12.—En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada XI (Madrid).—Una de capitán.

13.—En el Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla). Una de capitán.

14.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de teniente coronel y una de comandante.

15.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna Valencia).—Una de capitán.

16.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Valencia).—Una de comandante.

17.—En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de capitán.

18.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán.

19.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Dos de capitán.

20.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de comandante.

21.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de capitán.

22.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de capitán.

23.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una de capitán.

24.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid). Una de comandante.

25.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de comandante.

26.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Dos de teniente coronel.

27.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de capitán.

28.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

29.—En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de capitán.

30.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Una de teniente coronel.

31.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de teniente coronel.

32.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

33.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Una de teniente coronel.

34.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de teniente coronel una de comandante y dos de capitán.

35.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Tres de teniente coronel y una de capitán.

36.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de teniente coronel.

37.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Dos de capitán.

38.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Madrid).—Una de teniente coronel y una de capitán.

39.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71 Grupo de Villanueva (Valladolid).—Una de capitán.

40.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de Gavá (Barcelona).—Una de comandante.

41.—En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel.

42.—En la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

43.—En la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

44.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de comandante.

45.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

46.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia. —Una de capitán.

47.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca). Una de comandante.

Las vacantes anunciadas en Unidades de Montaña, tendrán preferencia para ocuparlas el personal que se encuentren en posesión del diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el **DIARIO OFICIAL**, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

3.862 Para oficiales auxiliares de Artillería primer grupo, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

CLASE C, TIPO 9.ª

Vacantes del cupo de varias Armas asignadas al Arma

1.—En el Hospital Militar de Sevilla, plantilla eventual.—Una de capitán.

2.—En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Una de teniente.

Vacantes del Arma

3.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XIII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

4.—En el Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla). Una de teniente.

5.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de teniente.

6.—En la Batería del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de teniente.

7.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Tres de teniente.

8.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de teniente.

9.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de teniente.

10.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos de teniente.

11.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe Madrid). Una de teniente.

12.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de teniente.

13.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de teniente.

14.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Gerona).—Tres de teniente.

15.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente.

16.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

17.—En la Batería del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de teniente.

18.—En el Regimiento de Artillería A.A. núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

19.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

20.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Dos de teniente.

21.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de capitán.

22.—En el Regimiento de Artillería

AA. núm. 71 (Madrid). — Dos de teniente.

23.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71, Grupo de Villanubla (Valladolid).—Una de teniente.

24.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Dos de teniente.

25.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

26.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

27.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

3.863

Para suboficiales de Artillería y personal de Banda, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase B, tipo 6.ª

1.—Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.—Una de sargento primero o sargento. Título Instructor de Automovilismo.

2.—Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI (Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Título Instructor de Automovilismo.

3.—Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Título Instructor de Automovilismo.

Clase C, tipo 9.ª

4.—C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de subteniente o brigada.

5.—C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

6.—Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Trempe, Lérida).—Una de subteniente o brigada.

7.—Servicio Histórico Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

8.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de subteniente o brigada.

9.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas).—Una de subteniente o brigada.

10.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida). — Una de subteniente o brigada.

11.—Gobierno Militar de Asturias (Oviedo).—Una de subteniente o brigada.

12.—Plana Mayor de Parque y Talleres de Automovilismo (Villaverde, Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

13.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

14.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

15.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

16.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

17.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

18.—Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

19.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

20.—Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

21.—Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Destacamento de Ibiza).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

22.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

23.—Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Preferencia, título Instructor de Automovilismo.

24.—Academia General Militar (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

25.—Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Trempe, Lérida).—Una de sargento primero o sargento.

26.—2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Una de sargento primero o sargento.

27.—Sección de Policía Militar de Cartagena (Murcia).—Una de sargento primero o sargento.

28.—Sección de Policía Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de sargento primero o sargento.

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.ª

29.—Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 74 (Grupo S. A. M.) (San Roque, Cádiz), para las especialidades siguientes:

—Mantenimiento Orgánico de Escalón de Control SAM-HAWK.—Una de suboficial.

—Mantenimiento Orgánico de Escalón de Fuego SAM-HAWK.—Cinco de suboficial.

—Mantenimiento Orgánico de Escalón de Fuego SAM-NIKE.—Dos de suboficial.

Clase C, tipo 9.ª

30.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (Campamento, Madrid).—Una de subteniente o brigada.

31.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de subteniente o brigada.

32.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Dos de sargento primero o sargento.

33.—Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

34.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

35.—Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos de subteniente o brigada.

36.—Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E. (Burgos).—Una de sargento primero o sargento.

37.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

38.—Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Dos de sargento primero o sargento.

39.—Regimiento de Artillería Anti-aérea Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento.

40.—Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

41.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Cuatro de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

42.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

43.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

44.—Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Dos de subteniente o

brigada y seis de sargento primero o sargento.

45.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de subteniente o brigada.

46.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

47.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de subteniente o brigada.

48.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos de subteniente o brigada.

49.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

50.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Tres de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

51.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

52.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de sargento primero o sargento.

53.—Regimiento de Artillería AA. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento.

54.—Regimiento de Artillería AA. número 74 (Grupo SAM-NIKE), San Roque (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

55.—Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

57.—Regimiento Mixto de Artillería número 93, U. S. T. M. (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

58.—Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada.

59.—Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Dos de subteniente o brigada.

60.—Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

61.—Regimiento de Artillería AA. número 71, Campamento (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

62.—Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises, Manises (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

63.—Regimiento de Artillería AA. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos) (Zaragoza).—Dos de sargento primero o sargento.

64.—Unidad de Instrucción de la Academia de Artillería (Sección de Costa) (Cádiz).—Una de subteniente o brigada.

65.—Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

66.—Unidad de Tropa del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

67.—Parque y Talleres de Artillería

de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

68.—Unidad de Tropas del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento.

69.—Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

70.—Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar (Destacamento de Chinchilla) (Albacete).—Una de sargento primero o sargento.

71.—Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

72.—Unidad de Tropa del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento.

73.—Polígono de Experiencias de Carabanchel, Campamento (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

74.—Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería de Guadalajara. —Cinco de sargento primero o sargento.

75.—Unidad de Tropas del Centro de Mantenimiento Electrónico del 4.º Escalón, Retamares (Madrid).—Tres de sargento primero o sargento.

PERSONAL DE BANDA

76.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de cabo de Banda.

77.—Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de cabo de Banda.

78.—Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XIII, El Goloso (Madrid).—Una de cabo de Banda.

79.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Una de cabo de Banda.

80.—Grupo de Artillería de Campaña XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de cabo de Banda.

81.—Grupo de Artillería de Campaña XXXIII, Cartagena (Murcia).—Una de cabo de Banda.

82.—Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de cabo de Banda.

83.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de Cabo de Banda.

Los diplomados en Esquí y Escalada tendrán preferencia para ocupar las vacantes anunciadas en las Unidades de montaña.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los sargentos con menos de cuatro años en el empleo tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Los solicitantes con exigencia de título de Instructor de Automovilismo se hallarán comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 61).

Los solicitantes de las vacantes de

clase A, tipo 3.º, podrán solicitar las mismas comprometiéndose a realizar el curso correspondiente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, dabiéndose tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

3.864

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma se concede el empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad de 5 de marzo de 1979, al brigada de Artillería D. Vicente Berenguer Sánchez (3475), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, escalafonándose en el mismo orden en que estaba en su anterior empleo y continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

3.865

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de enero de 1979 y efectividad de 15 de marzo de 1979.

José Esteban Badía, del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar.

Fernando Salvador Garrido, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72.

Juan Chicharro Pescador, del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Andrés Campos Martínez, del Parque y Talleres de la 4.ª Región Militar.

Ricardo Calaf Sordo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

Juan Moya González, de la Academia de Artillería de Fuencarral (Madrid).

Juan Escobar García, del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Lorenzo García Ruano, del Parque

y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Agustín Fernández Osuna, de la Academia de Artillería (Fuencarral, Madrid).

Fernando Pérez García Hernández, de la Academia de Artillería (Fuencarral, Madrid).

Cesáreo Recuenco Muñoz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Juan Barrera Montero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

José García Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Asimilaciones

3.866

Por estar comprendido en el artículo 4.º de la ley 44/77 de 8 de junio (D. O. núm. 194), se concede la asimilación a teniente del Cuerpo auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al subteniente especialista mecánico ajustador de Armas con consideración de oficial D. José Padilla Sánchez (601), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 27 de mayo de 1979.

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retiros

3.867

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el 9 de mayo de 1979, pase a retirado el Maestro Armero del CASE con consideración de oficial D. Antonio González Gómez (1097), de la Inspección General de la Policía Nacional y al que se concede a partir de dicha fecha, la asimilación a teniente del Cuerpo auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra, como comprendido en el artículo 4.º de la ley 44/77 de 8 de junio (D. O. núm. 194).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

3.868

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la ley 44/77 de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista mecánico, ajustador de Armas, con antigüedad de 14 de marzo de 1979, al sargento de la misma especialidad D. Felipe Dimas Gómez (1270) del Regimiento de Infantería Motorizada Mallorca número 13, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Destinos

3.869

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Valladolid, se destina, con carácter forzoso, en vacante de clase C, tipo 7.º, al de dicho empleo, Escala y Cuerpo D. Juan Villegas Herrera (679), de disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

3.870

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada en 2.ª convocatoria, por Orden 2.603/44/79 de 19 de febrero, de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección del Hospital Militar de Burgos, se destina, con carácter forzoso, al de dicho empleo, Escala y Cuerpo D. José Orts Orts (682), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

3.871

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 1.654/28/79, de 31 de enero, de clase C, tipo 7.º, existente en el Mandado de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar (Valladolid), se destina, con carácter forzoso, al de dicho empleo, Escala y Cuerpo D. Alberto Cervello Poveda (675), de la Dirección del Hospital Militar de Valladolid, quedando dispensado del plazo de mínima permanen-

cia a partir de la fecha en que cumpla el año en su anterior destino para solicitar nuevas vacantes.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

3.872

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 1.655/28/79 de 31 de enero, de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección del Hospital Militar de Ceuta, se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo, Escala y Cuerpo D. Luis de Dios Hilarió (685), de disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Trienios

Las Ordenes 3.692 y 3.693/79 se rectifican en el sentido de que la primera corresponde a Cuerpos Generales y la segunda a Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército.

Madrid, 20 de marzo de 1979.

Dirección de Mutilados



Trienios

3.873

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 20/1973, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, al oficial general, relacionado a continuación, con antigüedad y efectos económicos que se le señala.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Teniente General D. Miguel Marmol Martín (R. G. 28223), dieciocho trienios (diecisiete de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.874

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 20/1973, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/1978 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, a los oficiales generales, relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

General Subinspector Ingeniero de Armamento y Construcción, D. Julio Hernández García (R. G. 40.252), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

General de Brigada de Infantería, don Joaquín López Vacas (R. G. 30.174), dieciséis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.875

La O. C. 3.167/55/79, por la que se conceden trienios, entre otros, al sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Manuel Borrego González (R. G. 68.420), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, queda rectificada en la parte que afecta al interesado, en el senti-

do de ser su nombre y apellidos, los de Manuel Borrero González.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

3.876

Se destina a la Dirección de Mutilados, en vacante clase C, tipo 7.º de «libre designación», por necesidades del servicio, y con carácter voluntario, al coronel de aviación (Servicio de Tierra), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Luis Marín Malumbres (R. G. 31.380), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.877

Para cubrir la vacante de Segundo Jefe de la Sección Delegada del Museo del Ejército, en El Alcázar de Toledo (Toledo), anunciada por O. C. 1.952/33/79, de nueva creación, clase C, tipo 7.º de «libre designación», se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José González García-Fidalgo (Registro General 40.820), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.878

Para cubrir las vacantes de suplentes de Sala y funciones administrativas en la Sección Delegada del Museo del Ejército, en El Alcázar de Toledo (Toledo), anunciadas por O. C. 1.952/33/79, de nueva creación, clase C, tipo 7.º de «libre designación», se destinan, con carácter voluntario, a los suboficiales, caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria, relacionados a continuación, de adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo.

Sargento de Infantería, D. Gregorio Castellano y Gil (R. G. 50.594).

Otro, D. Miguel Gregorio Sánchez Justo (R. G. 32.035).

Otro, D. Pedro Pérez Morales (Registro General 33.132).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.879

Se destinan a la Dirección de Mutilados, por necesidades del servicio, con carácter voluntario, en vacantes clase C, tipo 7.º de «libre designación», a los suboficiales y personal de tropa, caballeros mutilados permanentes en acto de servicio, relacionados a continuación, de adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Sargento de Caballería, D. Clemente Carrero Sánchez (R. G. 62.301).

Sargento de Aviación, D. José Hernández Recio (R. G. 63.213).

En plaza de sargento

Cabo primero de Artillería, D. Gabino Valdunciel Moreno (R. G. 67.886).
Cabo legionario, D. Enrique García Grande (R. G. 65.908).

Cabo de Infantería de Marina, don Pedro García Garzón (R. G. 67.270).

Cabo de Aviación, D. Máximo Fernández y Rufo (R. G. 65.296).

Soldado de Infantería, D. Isidoro Martín Ballesteros (R. G. 65.157).

Otro, D. Anastasio Quintero Garrido (R. G. 62.268).

Soldado de Infantería de Marina, don Antonio del Saz Legazpi (Registro General 68.608).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

3.880

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al coronel de Infantería, en situación de retirado, D. Arturo Larrosa Albiñana (R. G. 40.995), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de marzo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 24 de agosto de 1973 (D. O. núm. 191), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a la que queda adscrito en la situación «espe-cífica».

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.881

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al coronel de Caballería, D. Secundino Alvarez Rego (R. G. 71.708), con destino en la UDENE, como comprendido en el párrafo 1.º del artí-

culo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención desde la misma fecha, del veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.882

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al coronel de Intendencia, D. Cándido García Herrero (R. G. 63.363), con destino en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), quedando confirmado en su actual destino y afecto a la Pagaduría Central del Cuartel General del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 51 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), por la que percibirá sus devengos, desde el día 2 de marzo de 1979, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del dieciocho por ciento de pensión de mutilación, del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del citado Reglamento y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.883

La O. C. 3.156/54/79, por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado

permanente de guerra por la Patria, entre otros, al cabo de Infantería, don Juan Vidal (R. G. 66.335), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, queda rectificadada en la parte que afecta al interesado, en el sentido de ser su nombre y apellido, los de Manuel Vidal. Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.884

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Infantería, D. José Herre-

ro Alvarez (R. G. 56.407), a la de Lérida en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería, D. Joaquín Yuste Muñoz (R. G. 69.985), a la de Valencia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Jesús Piñeiro López (Registro General 35.784), a la de Lugo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976 y artículo 11 del vigente Reglamento.)

Cabo de Infantería, D. Ramón Sánchez Sánchez (R. G. 71.523), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, D. Camilo Jiménez Jiménez (R. G. 70.684), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Martín Duarte (Registro General 55.625), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Fernández Vázquez (R. G. 69.393), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Aviación, D. Guillermo Torta Tomás (R. G. 73.175), a la de Tarragona en la situación de «disponible». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de

mutilación, desde el día 1 de octubre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería, D. Francisco Muñoz Jurado (R. G. 11.218), a la de Málaga en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.885

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículo 32 ó 31 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo

7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Infantería D. Pedro Carrasco Carrasco (R. G. 57.221), a la de Valencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Fernández Ballas (R. G. 45.217), a la de Santander, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Antonio Martos Benítez (R. G. 19.437), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eugenio Villasante Fernández (R. G. 11.143), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eusebio Sadio Torollo (Registro General 70.118), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Martínez Cabrera (R. G. 29.041), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Calvete Sastre (R. G. 16.241), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Marcelino García Castro (R. G. 29.036), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Enrique Arteaga Sánchez (R. G. 66.818), a la de Salamanca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Francisco Martínez

Mena (R. G. 24.012), a la de Valencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Andrés Casalta Salgado (R. G. 55.179), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Salvador Navallas Inglaturre (R. G. 29.677), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Cabrera Cabrera (Registro General 21.900), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Cabo de Sanidad Militar D. Antonio Gandoy López (R. G. 20.315), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Alejandro Vázquez Herruela (R. G. 1.387), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Donato Mozón Sáenz (Registro General 54.227), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Romar (Registro General 23.058), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Manuel González González (R. G. 66.485), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1979, por la subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillería D. Elías Arévalo Herrero (R. G. 11.396), a la de Segovia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo primero de Infantería D. Gil López Vázquez (R. G. 72.946), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero de complemento de Artillería D. Angel Perdomo Calixto (R. G. 65.177), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Infantería D. Enrique Ponce de León García (R. G. 17.300), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 y seis por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Pedro Martínez Lozano (R. G. 63.986), a la de Madrid, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco de León Robayna (R. G. 72.767), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Poncio Tarrés Tarrés (Registro General 58.531), a la de Lérida, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Joaquín Gallardo Madrid (R. G. 73.130), a la de Ceuta, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, artículo 113 del vigente Reglamento y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Nicolás Ramos López (R. G. 33.497), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.886

La Orden circular 14.497/283/78, por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería D. Abelardo de la Cruz Caiceos (R. G. 14.995), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de ser su empleo el de cabo de Infantería.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.887

La Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. núm. 261), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería don Fernando Leopold García (Registro General 3.863), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de ser su empleo el de cabo de Infantería.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.888

La Orden de 28 de abril de 1978 (D. O. núm. 101), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería D. Jesús Castro Couto (R. G. 51.063), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de abril de 1977 y no de 1 de mayo de 1978, como en dicho Orden se hacía constar, previa deducción de las cam-

tidades percibidas como mutilado útil desde la citada fecha de 1 de abril de 1977 al 30 de abril de 1978, ambos inclusive.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

3.889

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, D. Ceferino Travieso Rodríguez (R. G. 42.294), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con doña Mercedes Jiménez Jiménez.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Situación específica

3.890

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, el día 16 de marzo de 1979, por cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo, el teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José Jiménez Partal (Registro General 44.143), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

3.891

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Poblado de Barraca, Villa Nádor (Marruecos), el día 18 de enero de 1979, el teniente honorario (subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares), Sid Mohamed Ben Kaddur Bugafre, número 227, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla (Málaga).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.892

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. José Garrido Rodríguez (R. G. 19.428), el día 6 de febrero de 1979, en Orense.

Otro, D. Eufanio Gilete Talavera (R. G. 40.192), el día 25 de enero de 1979, en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Otro, D. Miguel Tabernero Boyero (R. G. 19.733), el día 27 de enero de 1979, en Valladolid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca.

Sargento legionario D. Domingo Crespo Ferro (R. G. 35.938), el día 15 de febrero de 1979, en Badajoz.

Sargento de Artillería D. Angel Alcáide Barranquero (R. G. 67.720), el día 22 de febrero de 1979, en Sevilla.

Otro, D. Marino Valverde Monjas (R. G. 65.956), el día 20 de febrero de 1979, en Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.893

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. Agapito García Herrera (R. G. 3.519), el día 14 de enero de 1979, en Arroba de los Montes (Ciudad Real).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Guardia civil D. Antonio Fernández Cortés (R. G. 53.087), el día 23 de febrero de 1979, en Alemania.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Cabo primero legionario D. Acacio Fernández Cinta (R. G. 68.366), el día 19 de febrero de 1979, en Melilla (Málaga).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.894

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 231 del Código de Justicia Militar, artículo 14, uno de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 155 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), causa baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados y en el Ejército, a partir del día 1 de abril de 1979, el soldado caballero legionario paracaidista, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Rodríguez Rodríguez (R. G. 68.363), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, conservando el 18 por 100 de pensión de mutilación del suel-

do de sargento, que le corresponde por razón de su mutilación, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 14, uno de la Ley de Mutilados antes mencionada.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado**3.895**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil en acto de servicio el brigada de la Guardia Civil D. Angel Fernández Giner (Registro General 72.350), con destino en la 52ª Comandancia de la Guardia Civil, perteneciente al 52º Tercio de dicho Cuerpo (Pamplona), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza, con 30 puntos de mutilación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1977, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.896

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa licenciado relacionado a continuación adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir la desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Aniano Romero Bernal (R. G. 70.400), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Legionario D. Eduardo Yedra Cámez (R. G. 29.436), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla, desde el día 1 de enero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Antonio Martín Barco (R. G. 70.278), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Soldado de Infantería D. Francisco León y García (R. G. 72.561), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Automovilismo D. Elebán Pérez Pérez (R. G. 66.104), con 28 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de octubre

de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Soldado de Infantería de Marina don Hermínio Corro Troncoso (Registro General 30.149), con 26 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Policia armado D. Victoriano López Izquierdo (R. G. 72.924), en situación de reemplazo por enfermo, perteneciente a la 4.ª Compañía de la 31 Bandera, 3.ª Circunscripción de la Policía Armada (Valencia), con 30 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1978, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Guardia Civil segundo D. José Alonso Gago (R. G. 73.087), con destino en el 41 Tercio de la Guardia Civil, afecto a la 411 Comandancia, con 35 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADO COMO HERIDO EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1978.)

Ex cabo legionario D. Ramón Duró Cabezon (R. G. 67.987), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén, a los solos efectos de asuntos relacionados con la pensión de mutilación, con 45 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de Mutilado

3.897

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. nú-

mero 176). Se le concede la Medalla de Mutilado al sargento primero de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José Pichardo Franco (R. G. 85.631), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

3.898

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que a cada uno se le señala al personal fallecido relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común Tercera núm. 3, Disposición Transitoria once, apartada 1 y Disposición Final Segunda número 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y Disposición Transitoria Doce del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, desde la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se citan.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

A percibirlos desde el día 1 de octubre de 1978

Cabo de Infantería D. Tomás López Quintana (R. G. 10123), Falleció en Fonsagrada (Lugo) el día 30 de agosto de 1962. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

A percibirlos desde el día 1 de febrero de 1979

Cabo de Infantería D. Juan Cique Lobo (R. G. 57496), Falleció en Madrid, el día 25 de noviembre de 1960. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Soldado de Infantería D. Eladio Vázquez Lamela (R. G. 22669), Falleció en Lugo el día 14 de enero de 1970. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo.

Otro, D. Félix Bautista Cruz (Registro General 9549), Falleció en Salamanca el día 27 de agosto de 1966. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca.

A percibirlos desde el día 1 de marzo de 1979

Cabo de Infantería D. Cirilo García González (R. G. 58515), Falleció en Salamanca el día 18 de septiembre de 1970. Se encontraba adscrito a

la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca.

Cabo de Artillería D. Alfonso Navarro y Padilla (R. G. 65853), Falleció en Villagordo de Gabriel (Valencia) el día 14 de abril de 1973. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante.

Cabo de Ingenieros D. Mario Bayle Cortés (R. G. 10.720), Falleció en León el día 24 de agosto de 1967. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Soldado de Infantería D. José Rosas Treviño (R. G. 37586), Falleció en Barcelona el día 11 de diciembre de 1971. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Otro, D. Andrés Diéguez Muñoz (R. G. 9610), Falleció en Huelva, el día 15 de marzo de 1961. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva.

Otro, D. Ulpiano Holgado Ruano (R. G. 23123), Falleció en Brincones (Salamanca) el día 11 de marzo de 1967. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca.

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

A percibirlos desde el día 1 de febrero de 1979

Soldado de Ingenieros D. Antonio García y Bastida (R. G. 59404), Falleció en Alicante el día 28 de marzo de 1968. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Sueldos

3.899

De conformidad con lo que dispone la novena disposición transitoria de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se concede el sueldo de sargento al cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antoliano Martín López (R. G. 65.808), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, a percibirlo desde el día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas como cabo desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

3.900

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como ex combatiente de guerra, el ex capitán, separado del servicio, soldado de Infantería de segunda, licenciado, D. Rafael Marina Soráiz (Registro General 33.153), adscrito a la Jefatura

Provincial de Mutilados de Madrid, con 35 puntos de mutilación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 25 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a percibirla desde el día 1 de octubre de 1978, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas por cualquier otra pensión de mutilación, debiendo percibirla por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar

3.901

Por reunir las condiciones que determina el capítulo II, artículo 8.º de la Ley 15/1970 (D. O. número 176), y la corrección publicada en el B. O. del Estado 307/70, del 24 de diciembre (D. O. núm. 292), de Recompensas de las Fuerzas Armadas, se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza para tomar parte en la convocatoria, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, siempre que superen las pruebas selectivas y reúnan los requisitos exigidos, a doña Constanza y María José de Linos Castells, nietas del Teniente General, Excelentísimo Sr. D. José de Linos Lage, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cándido Ajamil Aguado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-

gado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, hoy Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Cándido Ajamil Aguado contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, hoy Defensa, que le denegaron su petición de que se le reconociesen los trienios como oficial, las anulamos por contrarias a derecho y le reconocemos el que tiene a que se le reconozca todo el tiempo de servicios prestados al CASE, tanto provisional como definitivo, con la consideración de oficial a los efectos de trienios; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario:

(Del B. O. del E. n.º 66, de 17-3-79.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Agregaciones

3.902

Se proroga por un plazo de tres meses, a partir del día 29 de marzo de 1979, la agregación a la 1.ª Zona de la Guardia Civil (Madrid), que le fue concedida por Orden de 29 de septiembre de 1978 (D. O. número 227), al coronel de dicho Cuerpo del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, D. Antonio Laso Arroyo (1.317.056), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado en la expresada Zona.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

3.903

Las Ordenes por las que se ascendían a sus actuales empleos a

los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedan rectificadas por la presente y por lo que a los mismos se refiera, en el sentido de que la antigüedad que les corresponde, es la que a cada uno se le señala:

Coronel D. José Rodríguez-Medel Carmona (7.344.923), la de 16 de febrero de 1979.

Teniente coronel D. Carlos Castillo Quero (939.047), la de 16 de febrero de 1979.

Comandante D. José Dafonte Freán (203.299), la de 16 de febrero de 1979.

Capitán D. Eugenio Abella Lamas (32.544.411), la de 16 de febrero de 1979.

Otro, D. Manuel Sánchez Martín (8.066.744), la de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Manuel Roca Parguñá (33.778.815), la de 2 de marzo de 1979. Madrid, 15 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.904

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Alvaro Casado Mestre (22.855.162), de la 641 Comandancia (La Coruña), con la de 1 de marzo de 1979, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado para el servicio a la 6.ª Zona, afecto para documentación a la Dirección General, haberes al 64 Tercio, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Comandante D. José Hidalgo Fernández (939.040), de la 621 Comandancia (Salamanca), con la de 1 de marzo de 1979, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca y agregado para el servicio a la PLM. del 62 Tercio, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Capitán D. Lucio Sánchez Saucedo (5.574.991), de la PLM. de la Agrupación de Tráfico, con la de 1 de marzo de 1979, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado para el servicio a la Dirección General (Jefatura de Transmisiones).

Teniente D. Guillermo Sánchez García (3.391.141), de la 122 Comandancia (Ávila), con la de 10 de marzo de 1979, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Ávila y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del

destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Enrique Martínez Solera (21.287.995), de la 331 Comandancia (Castellón), con la de 14 de marzo de 1979, quedando disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 15 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

3.905

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Coronel del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Julio Olarte Gallarreta (16.392.837), de disponible en la 4.ª Zona, el día 16 de junio de 1979.

Teniente coronel del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Bernabé Pindado Nieto (16.392.540) de la PLM del 43 Tercio (Zaragoza), el día 11 de junio de 1979, concediéndosele el empleo de coronel honorario, a partir de la fecha de su retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

Otro, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justo Salgado Díaz (3.569.480), de la Dirección General, el día 14 de junio de 1979, concediéndosele el empleo de coronel honorario, a partir de la fecha de su retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 29 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Capitán D. Manuel de los Reyes Ruiz (17.660.646), de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), el día 6 de junio de 1979.

Otro, D. José Moreno Martínez (45.248.399), de la 411 Comandancia (Barcelona), el día 12 de junio de 1979.

Otro, D. Alejandro Prieto Núñez (6.888.548), de la PLM del 11 Tercio (Madrid), el día 17 de junio de 1979.

Otro, D. José Jaramillo Gutiérrez (31.138.629), de la 521 Comandancia (Pamplona), el día 18 de junio de 1979.

Otro, D. Erasmo García Calzas, de la 113 Comandancia (Cuenca), el día 26 de junio de 1979.

Otro, D. Fernando Gregorio Lastra (14.496.082), de la PLM del 62 Tercio (Salamanca), el día 30 de junio de 1979.

Teniente D. Anibal Roselló Omedes (6.372.922), de la 521 Comandancia (Pamplona), el día 2 de junio de 1979.

Otro, D. Angel de Arcos Quintas (35.221.218), de la 632 Comandancia (Orense), el día 3 de junio de 1979.

Otro, D. Elías Gil Yuste (18.147.699), de la 432 Comandancia (Huesca), el día 7 de junio de 1979.

Otro, D. José Ruiz Martín (23.736.949), de la 212 Comandancia (Huelva), el día 13 de junio de 1979.

Otro, D. José Santana Mayor (42.617.006), de la 241 Comandancia (Cádiz), el día 15 de junio de 1979.

Otro, D. Rafael Sánchez Ayala (1.988.994), de la 231 Comandancia (Córdoba), el día 16 de junio de 1979.

Otro, D. Leoncio Moreno Gómez (1.795.208), del Colegio de Guardias Jóvenes, el día 18 de junio de 1979.

Otro, D. Santos Sánchez Maya (24.994.144), de la 261 Comandancia (Málaga), el día 24 de junio de 1979.

Otro, D. Miguel Aguayo Alvarez (25.887.070), de la 232 Comandancia (Jaén), el día 28 de junio de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.906

La Orden 3.173/55/79, de 2 de marzo, por la que pasaba a la situación de retirado por inutilidad física, con otro, el sargento de la Guardia Civil D. Santiago Fernández Araque (4.821.782), del 31 Tercio, Valencia, por fin del presente mes, queda sin efecto, por lo que al mismo se refiere y en la misma situación anterior.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.907

Pasa a la situación de retirado por fin del presente mes a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento, para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), al sargento de la Guardia Civil D. José Sánchez Domínguez (74.755.310), del 54 Tercio, Bilbao, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

3.908

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, con doña María Isabel Librada Marín y Relanzón, al teniente de la Guardia Civil D. Federico Gómez de Salazar Manso (2.488.195), con destino en la 141 Comandancia (Toledo).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad

3.909

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de junio, al brigada de la Guardia Civil D. Miguel Brocal María (18.138.009), del 33 Tercio, Castellón.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Supernumerarios

3.910

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el Decreto 2.754/65, de 20 de septiembre (D. O. núm. 223), y Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al sargento de la Guardia Civil D. Luis Molina Blanco (30.125.242), del 54 Tercio, Bilbao, quedando afecto pada documentación y devengos de carácter personal al 11 Tercio, Madrid, por fijar su residencia en esta capital.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

3.911

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por Orden de 23 de enero de 1979 (D. O. núm. 26), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Por haber renunciado al ingreso

Manuel García Rodríguez (15.921.144).

Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

3.912

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 17 de febrero de 1979 (D. O. núm. 48), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE
UBEDA

Por haber renunciado al ingreso

Diego Cansino Medina (24.613.867).

Francisco Molina García (24.829.576),
Juan Oliva Jiménez (24.799.991),
Fernando Sánchez Toledo
(24.803.503).
Francisco Segura Moreno
(74.973.018).

Por no presentarse, sin justificar las
causas

Domingo Rodríguez Martín.
Madrid, 16 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJER-
CITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 18.V.12/79-28

Hasta las 10,30 horas del día 17 de
abril de 1979 se admiten ofertas en la
Secretaría de esta Junta, para la ad-
quisición de hasta 123.600 uniformes
de paseo para tropa, por un importe
total de 420.240.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a
las 12,30 horas del día 18 de abril de
1979 en el salón de actos de esta Jun-
ta, en cuya Secretaría pueden consul-
tarse los pliegos de bases desde las
9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a
cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

Núm. 88

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJER-
CITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 1 Sub. 1/79-34

Hasta las diez treinta horas del día
3 de abril próximo, se admiten ofer-

tas en la Secretaría de esta Junta
para la adquisición de hornos fijos
y diversa maquinaria de panadería;
con destino a diversas panaderías
militares, por un importe total de
58.489.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a
las doce horas del día 5 de abril en
el Salón de Actos de esta Junta, en
cuya Secretaría pueden consultarse
los pliegos de bases desde las nueve
treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a
cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de marzo de 1979.

Núm. 98 (urgente)

P. 1-4

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJER-
CITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 1.A.C.13/79-22

Hasta las 11,30 horas del día 17 de
abril de 1979 se admiten ofertas en
la Secretaría de esta Junta, para la
adquisición de 100.000 mantas para la
tropa, con destino al Servicio de
Acuartelamiento y Campamento del
Ejército por un importe total de
90.000.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a
las 11,30 horas del día 20 de abril
de 1979 en el Salón de Actos de esta
Junta, en cuya Secretaría pueden

consultarse los pliegos de bases des-
de las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a
cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

Núm. 79

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJER-
CITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 1.A.C.7/79-21

Hasta las once horas del día 17 de
abril de 1979, se admiten ofertas en
la Secretaría de esta Junta, para la
adquisición de 1.500 capotes de cen-
tinela, modelo nuevo, y 1.000 de mo-
delo antiguo, con destino al Servicio
de Acuartelamiento y Campamento
del Ejército por un importe total de
8.450.000,— pesetas.

El citado concurso se celebrará a
las once horas del día 20 de abril de
1979 en el Salón de Actos de esta
Junta, en cuya Secretaría pueden
consultarse los pliegos de bases des-
de las nueve treinta hasta las trece
horas.

El importe de los anuncios será a
cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

Núm. 78

P. 1-1

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 21 del corriente serán distribuidos los cuadernos 7 y 8 de la «Colección Le-
gislativa» del año 1978; lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados,
dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 20 de marzo de 1979.

LA DIRECCION